

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | Importante • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 4 | Advertencia • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores. |
| 5 | Importante para la Entidad • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
045-2023-GRL-OEC**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y
TRANQUERAS EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA
LEONOR, PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA
LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE
LIMA” CUI N° 2471036.**



2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
RUC N° : 20530688390
Domicilio legal : AV. TUPAC AMARU NRO. 403 (NRO 405) LIMA -
HUAURA - HUACHO
Teléfono: : 414 - 5530
Correo electrónico: : logistica.proceso23@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio del **“SERVICIO DE INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR, PI: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA” CUI N° 2471036**”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 97-2023-GRL/SGRA** de fecha **21 de julio 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS – 15 FONCOR

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

LLAVE EN MANO

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **60 DIAS CALENDARIOS EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben **S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)** en caja de la Entidad, y estas se entregarán en la Oficina de logística, Av. Circunvalación S/N, Sector Agua Dulce, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00000287288

Banco : BANCO DE LA NACIÓN

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¹¹.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **mesa de partes de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Lima, sito en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima altura del Km 147 de la Panamericana Norte**

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima, sitio en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima (altura del Km 147 de la Panamericana Norte) o <https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/mesapartevirtual>.”***

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **UN UNICO PAGO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de entrega de bienes firmada por el presidente de la AEO, supervisor del plan de negocio, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente.
- FACTURA, GUIA DE REMISION Y CCI (CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA
- Informe del funcionario responsable del designado por la **Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Lima, sitio en Av. Circunvalación S/N – Agua Dulce, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Departamento de Lima (altura del Km 147 de la Panamericana Norte) o <https://tramitevirtual.regionlima.gob.pe/mesapartevirtual>.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR

1. ÁREA USUARIA:

Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

El presente procedimiento tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2471036.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Tiene como finalidad disminuir la incidencia delictiva en los distritos de Huaura, Ambar y Santa Leonor.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con CASSETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR, las mismas que brindarán seguridad y reducirán el índice delictivo, tal como se describe en el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LOS DISTRITOS DE HUAURA, AMBAR Y SANTA LEONOR DE LA PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con CUI: 2471036.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende las siguientes actividades:



| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND MED | CANTIDAD |
|------|---------------------------------------|---------|----------|
| 1 | INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA | UND | 16 |
| 2 | INSTALACION DE TRANQUERAS | UND | 18 |

5.1. RESUMEN DE ACTIVIDADES:

DISTRITO DE HUAURA

| DESCRIPCION | UND | METRADO |
|---|-----|---------|
| INSTALACION DE CASSETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS | | |
| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| OBRAS PROVISIONALES | | |
| ALMACEN | Und | 1.00 |
| SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES - ALQUILER | mes | 3.00 |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS | Gib | 1.00 |
| NIVELACION, TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 37.00 |
| FLETE | Gib | 1.00 |
| DESMONTAJE | | |
| DESMONTAJE DE TRANQUERA METALICA | Und | 2.00 |

PEDRO JESUS
 SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304237

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRL-OEC - BASES INTEGRADAS

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

| | | |
|--|-----|--------|
| MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| CORTE DE MONTICULOS SOBRE EL TERRENO | m3 | 0.25 |
| EXCAVACION PARA FALZAS ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO | m3 | 10.75 |
| RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/ EQUIPO | m3 | 4.98 |
| ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 5.77 |
| SEGURIDAD Y SALUD | | |
| ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Glb | 1.00 |
| IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 | Glb | 1.00 |
| ESTRUCTURAS | | |
| TRANQUERA METALICA PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR | | |
| CONCRETO SIMPLE | | |
| DADOS DE CONCRETO | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO | m3 | 0.50 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO | m2 | 4.00 |
| FALSAS ZAPATAS | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN FALSAS ZAPATAS | m3 | 5.00 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS ZAPATAS | m2 | 20.00 |
| COLUMNAS DE CONCRETO | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS | m3 | 1.35 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 18.00 |
| ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS | kg | 196.34 |
| ESTRUCTURAS METALICAS | | |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 1 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 1 L=5.60m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 1 L=7.13m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 2 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=9.50m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=9.00m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=8.50m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=6.00m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 2.00 |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 3 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 3 L=8.00m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 3 L=6.00m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| CANDADOS | | |
| CANDADO DE BRONCE 70MM, CON ARCO DE ACERO ENDURECIDO | Und | 9.00 |
| PINTURA | | |
| PINTURA DE TRAFICO EN COLUMNAS DE TRANQUERAS | m2 | 17.48 |
| CASETA DE VIGILANCIA PREFABRICADA 2.00X2.50M. | | |
| PLATAFORMA DE CONCRETO E=7CM | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM2 EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 41.58 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 4.80 |
| TAPA CIEGA DE CONCRETO ARMADO PARA CANAL -VILCAHUAYRA | und | 1.00 |
| ESTRUCTURA DE MADERA | | |
| CASETA PREFABRICADA DE 2.00 M. ANCHO X 2.50 M. LARGO, INC. INSTALACION Y PINTURA | und | 7.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CASETA DE VIGILANCIA | | |
| MESA 50 CM X 75 CM | und | 7.00 |
| SILLA DE MADERA | und | 7.00 |
| LAMPARA RECARGABLE CON FOCO | und | 7.00 |



DISTRITO DE AMBAR

| DESCRIPCION | UND | TOTAL |
|---|-----|-------|
| INSTALACION DE CASETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS | | |
| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| OBRAS PROVISIONALES | | |
| ALMACEN | m2 | 1.00 |

PEDRO JESUS
 SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRL-OEC - BASES INTEGRADAS

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

| | | |
|--|-----|--------|
| SERVICIOS HIGENICOS PORTATILES - ALQUILER | mes | 3.00 |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN | m2 | 29.52 |
| MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS | Glb | 1.00 |
| NIVELACION, TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 28.00 |
| FLETE | Glb | 1.00 |
| DESМONTAJES | | |
| DESМONTAJE DE TRANQUERA METALICA | Und | 2.00 |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| CORTE DE MONTICULOS SOBRE EL TERRENO | m3 | 0.50 |
| EXCAVACION PARA FALZAS ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO | m3 | 8.00 |
| RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/ EQUIPO | m3 | 3.78 |
| ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 4.72 |
| SEGURIDAD Y SALUD | | |
| ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Glb | 1.00 |
| IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 | Glb | 1.00 |
| ESTRUCTURAS | | |
| TRANQUERA METALICA PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR | | |
| CONCRETO SIMPLE | | |
| FALSAS ZAPATAS | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN FALSAS ZAPATAS | m3 | 4.00 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS ZAPATAS | m2 | 16.00 |
| COLUMNAS DE CONCRETO | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS | m3 | 1.08 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 14.40 |
| ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS | kg | 157.07 |
| ESTRUCTURAS METALICAS | | |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 2 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=5.20m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=4.50m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 2.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=6.50m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| CANDADOS | | |
| CANDADO DE BRONCE 70MM, CON ARCO DE ACERO ENDURECIDO | Und | 4.00 |
| PINTURA | | |
| PINTURA DE TRAFICO EN COLUMNAS DE TRANQUERAS | m2 | 12.24 |
| CASETA DE VIGILANCIA PREFABRICADA 2.00X2.50M | | |
| PLATAFORMA DE CONCRETO E=7CM | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM2 EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 23.76 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 2.74 |
| ESTRUCTURA DE MADERA | | |
| CASETA PREFABRICADA DE 2 ANCHO X 2.5 LARGO, INC. INSTALACION | und | 4.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CASETA DE VIGILANCIA | | |
| MESA 50 CM X 75 CM | und | 4.00 |
| SILLA DE MADERA | und | 4.00 |
| LAMPARA RECARGABLE CON FOCO | und | 4.00 |

DISTRITO DE SANTA LEONOR

| DESCRIPCION | UND | TOTAL |
|---|-----|-------|
| INSTALACION DE CASETAS DE VIGILANCIA Y TRANQUERAS | | |
| OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD | | |
| OBRAS PROVISIONALES | | |
| ALMACEN | m2 | 1.00 |
| SERVICIOS HIGENICOS PORTATILES - ALQUILER | mes | 3.00 |
| TRABAJOS PRELIMINARES | | |
| ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN | m2 | 55.24 |
| MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS | Glb | 1.00 |



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRL-OEC - BASES INTEGRADAS

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

| | | |
|--|-----|-------|
| NIVELACION, TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR | m2 | 25.00 |
| FLETE | Glb | 1.00 |
| DESMONTAJES | | |
| DESMONTAJE DE TRANQUERA METALICA | Und | 1.00 |
| DESMONTAJE DE CASETA DE MADERA | Und | 1.00 |
| MOVIMIENTO DE TIERRAS | | |
| CORTE DE MONTICULOS SOBRE EL TERRENO | m3 | 0.75 |
| EXCAVACION PARA FALZAS ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO | m3 | 4.75 |
| RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/ EQUIPO | m3 | 2.14 |
| ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 3.36 |
| SEGURIDAD Y SALUD | | |
| ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Glb | 1.00 |
| IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19 | Glb | 1.00 |
| ESTRUCTURAS | | |
| TRANQUERA METALICA PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR | | |
| CONCRETO SIMPLE | | |
| DADOS DE CONCRETO | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO | m3 | 0.50 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO | m2 | 4.00 |
| FALSAS ZAPATAS | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN FALSAS ZAPATAS | m3 | 2.00 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS ZAPATAS | m2 | 8.00 |
| COLUMNAS DE CONCRETO | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS | m3 | 0.54 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS | m2 | 7.20 |
| ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS | kg | 78.54 |
| ESTRUCTURAS METALICAS | | |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 1 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 1 L=5.40m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 2 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=7.20m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERA METALICA TIPO 2 L=5.90m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 1.00 |
| TRANQUERAS METALICAS TIPO 3 | | |
| TRANQUERA METALICA TIPO 3 L=5.00m., INC. ACCESORIOS E INSTALACION | Und | 2.00 |
| CANDADOS | | |
| CANDADO DE BRONCE 70MM, CON ARCO DE ACERO ENDURECIDO | Und | 5.00 |
| PINTURA | | |
| PINTURA DE TRAFICO EN COLUMNAS DE TRANQUERAS | m2 | 7.32 |
| CASETA DE VIGILANCIA PREFABRICADA 2.00X2.50M. | | |
| PLATAFORMA DE CONCRETO E=7CM | | |
| CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM2 EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 29.70 |
| ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA E=7CM | m2 | 3.43 |
| ESTRUCTURA DE MADERA | | |
| CASETA PREFABRICADA DE 2 ANCHO X 2.5 LARGO, INC. INSTALACION | und | 5.00 |
| MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CASETA DE VIGILANCIA | | |
| MESA 50 CM X 75 CM | und | 5.00 |
| SILLA DE MADERA | und | 5.00 |
| LAMPARA RECARGABLE CON FOCO | und | 5.00 |



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



5.2. CARACTERISTICAS TÉCNICAS:

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

OBRAS PROVISIONALES

5.2.1. ALMACEN

Descripción

Esta partida comprende la construcción de un ambiente cerrado para el almacén de los materiales y el depósito de herramientas, con un área total aproximada de 16m²

Método de Ejecución

Este ambiente estará ubicado dentro de la zona en la que se ejecutarán los trabajos en tal forma que los trayectos a recorrer por el personal, sean los más cortos posibles y no interfieran con el desarrollo de las labores; la ubicación será escogida por el Contratista.

Este ambiente tendrá estructuras de material liviano y de carácter provisional, para los muros se utilizarán planchas de Triplay de 4' x 8' x 4 mm y Triplay de 4' x 8' x 6 mm que se apoyarán en los listones de madera tomillo anclados al suelo a una profundidad de 50cm y para el techo se colocará una Plancha ondulada gris (1.10x3.05mx4mm) que cumpla con las características mencionadas en los materiales; todo debidamente acondicionado y con las instalaciones mínimas necesarias. Las puertas tendrán Bisagras aluminizadas capuchina 3 1/2" x 3 1/2" y una Cerradura con llave interior/ exterior de sobreponer de tres (03) golpes. (ancho x prof. x alto): 14x7.5x10cm.

5.2.2. SERVICIOS HIGENICOS PORTATILES - ALQUILER

Descripción

El deberá proveer instalaciones sanitarias suficientes y servicios higiénicos (SS.HH) portátiles para uso de los obreros siguiendo las normas sanitarias dictadas por las autoridades correspondientes. Mantener las condiciones de higiene y salubridad en conformidad a las normas dictadas por las autoridades correspondientes. Caso contrario, y la previa autorización de la Supervisión de Obras, de existir, las instalaciones existentes podrán ser utilizadas durante el período de construcción.

TRABAJOS PRELIMINARES

5.2.3. ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FÁCIL EXTRACCIÓN

Descripción

Comprende la eliminación del material procedente de la limpieza y desbroce de vegetación del área comprendida en los límites de las zonas que involucra el proyecto.

Método de ejecución

No se permitirá que se acumulen los escombros producto de la actividad de limpieza y desbroce del área comprendida en los límites del proyecto, todo este material previamente apilado en sitios accesibles para su transporte será eliminados con los vehículos adecuados

5.2.4 MOVILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

Descripción



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

92

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Comprende las actividades correspondientes al transporte de maquinarias, equipos, herramientas y personal necesario para determinadas labores de la obra, que requieran de equipos o personal especializado. También comprende el regreso de los mismos al término de los trabajos. Se debe garantizar la maquinaria para el inicio de cada partida. Por ningún motivo se aceptará maquinarias, equipos y/o herramientas deficientes, que no garanticen una buena ejecución de la obra.

5.2.5. NIVELACION, TRAZADO Y REPLANTEO PRELIMINAR

Descripción

El replanteo consiste en materializar sobre el terreno, en determinación precisa y exacta, tanto cuanto sea posible, los ejes de la construcción, las dimensiones de sus elementos y sus niveles: así como establecer marcas y señales fijas de referencia, con carácter permanente unas, y otros auxiliares con carácter temporal. El contratista someterá los replanteos a la aprobación del Supervisor antes de dar comienzo a los trabajos.

5.2.6. FLETE

Descripción

Esta partida consiste en el traslado de los materiales adquiridos hacia la obra, mediante el empleo de vehículos de carga y/o manual.

Método de Ejecución

Los materiales que deberán ser empleados en la obra serán clasificados de acuerdo a la prioridad de uso y transportados en vehículos con el cuidado necesario para llegar a obra sin sufrir daños, durante el proceso de carguío, transporte y descarga en obra en los lugares establecidos.

5.2.7 DESMONTAJE DE TRANQUERA METALICA

Descripción

Comprende los trabajos relacionados a los desmontajes de tranqueras metálicas existentes se realizarán de manera manual. Esta partida incluye: desmontajes, apilamiento, limpieza de las superficies donde se ha efectuado la partida, así como, el traslado de los materiales y elementos desmontados a donde lo dispongan los encargados de la Entidad, previa autorización de la Supervisión.

5.2.8. DESMONTAJE DE CASETA DE MADERA

Descripción

Comprende los trabajos relacionados a los desmontajes de casetas de madera existentes se realizarán de manera manual. Esta partida incluye: desmontajes, apilamiento, limpieza de las superficies donde se ha efectuado la partida, así como, el traslado de los materiales y elementos desmontados a donde lo dispongan los encargados de la Entidad, previa autorización de la Supervisión

MOVIMIENTO DE TIERRAS

5.2.9. CORTE DE MONTICULOS SOBRE EL TERRENO

Descripción

Esta partida consiste en el cortar material suelto que se encuentra en el terreno que comprende el proyecto, de manera que el mismo quede libre, para una posterior instalación de algún componente.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



5.2.10. EXCAVACION PARA FALZAS ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO

Descripción

Comprende la ejecución de trabajos de excavación con herramientas manuales serán para las falsas zapatas y dados de concreto, de acuerdo con las dimensiones exactas hasta alcanzar la profundidad y niveles establecidos en los planos correspondientes. Para llevar a cabo este trabajo, se deberá de tomar en cuenta las medidas de seguridad y protección, tanto con el personal de la obra, como de personas y público en general.

2.5.11. RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/ EQUIPO

Descripción

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas con material propio en las zonas que comprende el proyecto.

Los trabajos de relleno y compactación serán con material propio y compactados por capas de e = 25 cm; se efectuarán en las áreas que se indique en los planos correspondientes, a fin de uniformizar, mejorar el soporte, y alcanzar los niveles esperados.

2.5.12. ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Descripción

Comprende la eliminación del material excedente determinado después de haber efectuado las partidas de excavaciones, nivelación y rellenos de la obra producidos durante la ejecución de la construcción.

SEGURIDAD Y SALUD

2.5.13. ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Descripción

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores.

2.5.14. IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL COVID-19

Descripción

De acuerdo con la regulación de la emergencia nacional y a fin de reducir el impacto de las condiciones del brote de COVID-19 en las actividades laborales, es importante que se tenga planes y protocolos de seguridad para minimizar los riesgos e identificar las fuentes de exposición, rutas de transmisión y otras características particulares.

Es particularmente relevante la capacitación de los trabajadores y la vigilancia para el riguroso cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo que establecen las normas internas para afrontar los retos del coronavirus COVID-19 y propiciar que las labores a realizar durante la pandemia y el comportamiento de todos en la obra, contribuya a cuidar la salud y se sume al objetivo nacional de minimizar riesgos.



Handwritten signature

PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

90



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

TRANQUERA METALICA PARA CONTROL DE ACCESO VEHICULAR
2.5.15. CONCRETO SIMPLE

A. DESCRIPCIÓN

Comprende el cómputo de los elementos de concreto que no llevan armadura de refuerzo metálico. Involucra también a los elementos de concreto ciclópeo, resultante de la mezcla de concreto simple y piedras grandes en volúmenes determinados, tales como cimientos corridos, sobrecimientos, etc.

B. MATERIALES A SER UTILIZADOS

CEMENTO

Para falsas zapatas, dados de concreto y columnas, se empleará el Cemento Portland MS que cumpla con las Normas ASTM-C 150, conforme a las recomendaciones realizadas en el Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) del proyecto. El uso de cemento se define según los ensayos químicos de suelos y la agresividad determinada de estos sobre las estructuras de concreto, para el presente caso, todo concreto en contacto con el suelo se fabricará con Cemento Portland tipo MS, ya que la agresividad del suelo es de leve a nula.

AGREGADO FINO

Como Agregado fino se considera la arena que debe ser limpia, de río o de cantera de grano duro, resistente a la abrasión, lustroso, libre de cantidades perjudiciales de polvo, materias orgánicas y que deben cumplir con las normas establecidas de ASTM - C 330.

AGREGADO GRUESO

Agregado grueso se considera a la piedra o grava rota o triturada de con textura dura compacta libre de tierra, resistente a la abrasión deberá cumplir con las normas de ASTM - C 33, ASTM - C 131, ASTM - C 88, ASTM - C 127.

AGUA

Para la preparación del concreto se debe contar con agua, la que debe ser limpia, potable, fresca, que no sea dura, esto es sin contenido de sulfatos, tampoco se deberá usar aguas servidas.

C. ALMACENAMIENTO

Todos los agregados deben almacenarse en forma tal, que no se produzcan mezclas entre ellos, evitando que se contaminen con polvo, materias orgánicas o extrañas.

El cemento a usarse debe apilarse en rumas de no más de 10 bolsas y el uso debe ser de acuerdo a la fecha de recepción empleándose el más antiguo en primer término, no se podrá usar el cemento que presente endurecimiento ni grumos en su contenido.

D. MEDICIÓN DE LOS MATERIALES

Todos los materiales integrantes de la mezcla deberán de medirse en tal forma que se pueda determinar con $\pm 5\%$ de precisión el contenido de c/u de ellos.

E. CONCRETO

El concreto a usarse debe de estar dosificado en forma tal que alcance a los 28 días de fraguado y curado, una resistencia a la comprensión de f_c (kg/cm²) especificada, probado en especímenes normales de 6" de diámetro y 12" de alto y deberá de cumplir con las normas ASTM - C 172. El concreto debe tener la suficiente fluidez a fin de que no se produzca segregación de sus elementos al momento de colocarlos en obra.

F. PREPARACIÓN



Handwritten signature

Handwritten signature

PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

89

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

La preparación del concreto a efectuarse mediante mezcladoras mecánicas o considerando la posibilidad de que pueda usarse prefabricado para el vaciado respectivo.

Los materiales y el producto final son controlados y ensayados de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones y la norma ACI - 318 cumpliendo con las expectativas de falla y criterios de aceptación establecidos por dichos documentos.

G. TRANSPORTE

El concreto debe ser transportado desde la mezcladora hasta el sitio final de colocación empleando métodos que eviten la segregación o la pérdida de material.

El equipo de transporte debe ser capaz de proporcionar un abastecimiento de concreto en el sitio de colocación sin segregación de los componentes y sin interrupciones que pudieran causar pérdidas de plasticidad entre capas sucesivas de colocación.

H. COLOCACIÓN

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño.

El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocado en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendido, ni debiendo fluir innecesariamente

Antes de proceder a esta operación se deberá percatar y tomar las siguientes precauciones:

1. El concreto debe ser depositado lo más cerca posible de su ubicación final para evitar la segregación debida a su manipulación o desplazamiento.
2. Requisito esencial que el encofrado haya sido concluido íntegramente y deben de haber sido recubiertas las caras que van a recibir el concreto con aceites o agentes tensoactivos o lacas especiales para evitar que el concreto se adhiera a la superficie del encofrado.
3. Deberá evitarse el golpe contra las formas con el fin de no producir segregaciones. Lo correcto es que caiga en el centro de la sección, usando para ello aditamento especial.
4. Los elementos extraños al encofrado deben ser eliminados.
5. El encofrado no deberá tener exceso de humedad.
6. Los muros que deban estar en contacto con el concreto deben mojarse.
7. Los refuerzos de acero deben de estar fuertemente amarrados y sujetos, libres de óxidos, aceites, grasas, ácidos, pinturas y demás sustancias extrañas que puedan mermar su adherencia y dañar el comportamiento.
8. Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas.
9. El concreto siempre se debe verter en las formas en caída vertical, a no más de 50 cm, de altura, se evitará que el concreto en su colocación choque contra las formas.

I. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DEL CONCRETO

I.1. ENCOFRADO

Los encofrados se usarán donde sea necesario, para confinar el concreto y darle forma de acuerdo a las dimensiones requeridas. Estos tendrán la capacidad suficiente para soportar la colocación del concreto y la suficiente rigidez para mantener las tolerancias específicas.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Deben tener la suficiente resistencia para confinar el concreto y darle la forma y dimensiones que se exige a cada elemento estructural.

El encofrado no deberá presentar deformaciones, defectos, irregularidades o puntos frágiles que puedan influir en la forma, dimensión o acabado de los elementos de concreto a los que sirve de molde.

I.1.1. REQUISITOS TÉCNICOS Y ESTRUCTURALES

Los encofrados deberán permitir obtener una estructura que cumpla con los perfiles, niveles, alineamientos y dimensiones de los elementos según lo indicado en los planos de diseño y en las especificaciones.

Los encofrados y andamiajes se construirán para resistir con seguridad y con deformaciones apreciables, las cargas impuestas por su peso propio, el peso o empuje del concreto y sobrecarga de acuerdo a la Norma Peruana de Concreto Armado E060 y Norma Peruana de Cargas 020.

La seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados será de responsabilidad única del Contratista, quien deberá ceñirse a la norma ACI-347. La propuesta de encofrados será presentada a la Supervisión para su revisión con una anticipación de 15 días a la ejecución de los trabajos, esta revisión no exonera de su responsabilidad al Contratista.

Los encofrados serán adecuadamente fuertes, rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos provenientes del peso del concreto vaciado, presión en el caso de elementos verticales. El diseño de los encofrados, así como su construcción será de total responsabilidad del Contratista. Deberán tenerse en cuenta las cargas de sismo y la sobrecarga de trabajo, además de las cargas antes mencionadas. No se permitirá la fijación de los encofrados con alambres que atraviesan el concreto.

En tal sentido, los encofrados deberán ser diseñados y construidos de modo que resistan totalmente el empuje del concreto al momento del vaciado sin deformarse, incluyendo el efecto de vibrado para densificación y que su remoción no cause daño al concreto. Para efectos de diseño, se tomará un coeficiente aumentativo de impacto igual al 50% del empuje del material que debe ser recibido por el encofrado y una sobrecarga de llenado no inferior a 300 kg/m².

Antes de proceder a la construcción de los encofrados, el Contratista deberá presentar los diseños de los encofrados para la revisión y aprobación del Supervisor.

Las formas deberán ser herméticas para prevenir la filtración del mortero y serán debidamente arriostradas o ligadas entre sí de manera que se mantengan en la posición y forma deseadas con seguridad.

Los encofrados deben estar adecuadamente arriostrados o amarrados entre sí, de tal manera que conserven su posición y forma.

Los encofrados y sus apoyos deben diseñarse de tal manera que no dañen a las estructuras previamente construidas.

El diseño, la construcción, mantenimiento, desencofrado, almacenamiento; son de exclusiva responsabilidad del Contratista.

I.1.2. EJECUCIÓN

Los encofrados deberán ser construidos de manera que el elemento de concreto vaciado tenga la forma y dimensiones del proyecto y que se encuentre de acuerdo con los alineamientos y cotas aprobadas por el Supervisor y deberán presentar una superficie lisa y uniforme.

Antes de armar el encofrado, se deberá verificar que la superficie del encofrado se encuentre exenta de elementos extraños y con un recubrimiento adecuado de una membrana sintética para evitar la adherencia del mortero o del procedimiento que el Contratista crea por conveniente, con la condición que la sustancia no debe causar ningún tipo de mancha en la superficie del concreto. Quedando



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

89

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

expresamente prohibido el empleo de aceite soluble para encofrados, es decir el resultado sea igual o superior al antes descrito y sea aprobado por el Supervisor.

Se arriostrarán en la forma conveniente para mantenerlos en su posición y evitar su deformación. Los encofrados serán contruidos de manera que no se escape el mortero por las uniones en la madera, cuando este material se ha usado como refuerzo de las uniones, cuando el concreto sea vaciado, cualquier calafateo que se considere necesario será efectuado con los materiales adecuados y aprobados por la Supervisión.

Se proveerán aberturas adecuadas en los encofrados para la Supervisión y limpieza, para el vaciado y compactación del concreto. El Contratista deberá obtener la aprobación de la Supervisión de los encofrados contruidos antes de comenzar el vaciado del concreto.

Los cortes del terreno no deben ser usados como encofrados para superficies verticales a menos que sea requerido o permitido en el expediente técnico.

Se deberá evitar el apoyo del encofrado en elementos sujetos a flexión o deslizamiento. Cuando el terreno natural sea rocoso, el apoyo puede realizarse directamente sobre éste.

Cuando el terreno natural tenga buena resistencia sin ser susceptible a la erosión o desmoronamiento el apoyo puede realizarse sobre elementos dispuestos horizontalmente. En caso de que el terreno natural no tenga buena capacidad de soporte, deberán ser clavadas estacas conjuntamente con los refuerzos horizontales antes mencionados.

Donde sea necesario mantener las tolerancias especificadas, el encofrado debe ser bombeado para compensar las deformaciones previas al endurecimiento del concreto.

No se puede efectuar llenado alguno sin la autorización escrita del Supervisor quien previamente habrá verificado el dimensionamiento, nivelación, verticalidad, estructuración del encofrado, humedecimiento adecuado de la caja del encofrado, la no existencia de elementos libres (esquirlas o astillas), concretos antiguos pegados o de otro material que pueda perjudicar el vaciado y el acabado del mismo.

En resumen, la seguridad de las estructuras provisionales, andamiajes y encofrados serán de responsabilidad única del Contratista.

I.1.3. TOLERANCIAS:

- Variación en las dimensiones de la sección transversal de muros, y estructuras similares serán de $- 1/4''$; $+ 1/2''$.
- Variaciones en la verticalidad en las superficies de columnas y otras estructuras similares.

| | |
|-----------------------------|-----------------|
| Hasta una altura de 3.00 m | : $(\pm) 1/4''$ |
| Hasta una altura de 6.00 m. | : $(\pm) 3/8''$ |
| Hasta una altura de 12.00 m | : $(\pm) 3/4''$ |
- Variaciones a niveles o gradientes indicadas en los planos para pisos, y otras estructuras similares:

| | |
|--|-----------------|
| En cualquier tramo, o en 6.00 m. máximo: | $(\pm) 1/4''$ |
| En 12.00 m. o más | : $(\pm) 1/2''$ |
- Variaciones en los tamaños y ubicación de pases y aberturas en el piso o pared : $(\pm) 1/4''$

Las desviaciones permisibles se interpretarán de conformidad con las tolerancias aquí indicadas. El Contratista construirá y mantendrá los encofrados para el concreto en forma tal que se mantenga



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

dentro de los límites de tolerancia para asegurar que los elementos, una vez terminados, cumplan con las tolerancias especificadas.

El trabajo de concreto que exceda los límites especificados en estas tolerancias será desautorizado por la Supervisión.

1.2. DESENCOFRADO

Las formas se retirarán de manera que se asegure la completa indeformabilidad de la estructura, en el tiempo indicado o cuando la resistencia especificada haya sido alcanzada, y de modo que no se ponga en peligro la estabilidad del elemento estructural o dañe su superficie.

En general, las formas no se quitarán hasta que el concreto endurezca lo suficiente, como para soportar su propio peso y los pesos superpuestos que se colocarán sobre él, no deben de removerse sin la autorización del Ingeniero Supervisor.

Se tomarán precauciones cuando se efectúe el desencofrado para evitar fisuras, roturas en las esquinas o bordes y otros daños en el concreto. Cualquier daño causado al concreto por una mala operación de desencofrado será reparado por cuenta del Contratista, a satisfacción de la supervisión.

En casos especiales la supervisión podrá ordenar que los encofrados permanezcan más tiempo que el indicado en estas especificaciones, por razones justificadas.

Los plazos de desencofrados mínimos serán los siguientes:

| | | |
|----------------------------------|---|--------|
| Paredes y superficies verticales | : | 2 días |
| Cimientos, zapatas, sub zapatas | : | 1 día |

Cuando se haya aumentado la resistencia del concreto por diseño de mezcla ó incorporación de aditivos el tiempo de permanencia del encofrado podrá ser menor previa aprobación del Ingeniero Supervisor.

DADOS DE CONCRETO

2.5.16. CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN DADOS DE CONCRETO

Descripción

Los dados de concreto se apoyarán directamente sobre terreno nivelado y compactado, y esto se ubicará según los planos. Se tomará en cuenta todo lo especificado en el numeral 02.02 "Concreto Simple" e indicaciones en planos según corresponda.

Método de Ejecución

El concreto se verterá sobre las formas de encofrado de falsas zapatas y sobre el terreno compactado el cual deberá estar al 95% Proctor Modificado.

El terreno debe encontrarse previamente bien nivelado; donde se colocarán las reglas adecuadas según los espesores a llenar a fin de lograr una superficie plana y nivelada.

Después de su endurecimiento inicial, se humedecerá la superficie de las gradas, sometiéndola así a un curado adecuado de 3 a 4 días como mínimo o en todo caso podrá usarse aditivo para el curado.

2.5.17. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DADOS DE CONCRETO

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.).

Se tomará en cuenta todo lo especificado en el apartado I "Encofrado y Desencofrado del Concreto", del numeral 02.02 "Concreto Simple" y según indicaciones en planos.

Método de ejecución



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

85



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

FALSAS ZAPATAS

2.5.18. CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN FALSAS ZAPATAS

Descripción

Las falsas zapatas se apoyarán directamente sobre terreno nivelado y compactado, y esto se ubicará según los planos. Se tomará en cuenta todo lo especificado en el numeral 02.02 "Concreto Simple" e indicaciones en planos según corresponda.

Método de Ejecución

El concreto se verterá sobre las formas de encofrado de falsas zapatas y sobre el terreno compactado el cual deberá estar al 95% Proctor Modificado.

El terreno debe encontrarse previamente bien nivelado; donde se colocarán las reglas adecuadas según los espesores a llenar a fin de lograr una superficie plana y nivelada.

Después de su endurecimiento inicial, se humedecerá la superficie de las gradas, sometiéndola así a un curado adecuado de 3 a 4 días como mínimo o en todo caso podrá usarse aditivo para el curado.

2.5.19. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSAS ZAPATAS

Descripción

Los encofrados deberán estar preparados para resistir con seguridad todas las cargas impuestas por su propio peso, el peso y empuje del concreto vaciado y una sobrecarga de llenado (trabajadores, carretillas, vibradores, equipos, etc.).

Se tomará en cuenta todo lo especificado en el apartado I "Encofrado y Desencofrado del Concreto", del numeral 02.02 "Concreto Simple" y según indicaciones en planos.

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tornapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

COLUMNAS DE CONCRETO

2.5.20. CONCRETO SIMPLE F'C=210KG/CM2 EN COLUMNAS

Descripción:

Esta partida corresponde a las estructuras de columnas de concreto armado, que soportaran la carga de las tranqueras metálicas. La forma, medidas y ubicación de cada uno de estos elementos estructurales se encuentran indicados en los planos respectivos.

Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "A, B, C, D, E, F y G" del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda. (Ver Planos E-02, E-03 Y E-04)



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

24

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



Método de Ejecución

El concreto $f'c=175$ kg/cm² se verterá de forma continua sobre las formas de las columnas de amarre, previamente debe haberse regado, tanto las paredes como el fondo del encofrado, a fin que no se absorba el agua de la mezcla. Se curará el concreto vertiendo agua en prudente cantidad. Se curará el concreto según el apartado "G.8" del numeral 02.03 "Concreto Armado"

2.5.21. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS

Descripción:

Esta partida corresponde al encofrado y desencofrado de columnas de concreto armado, a ejecutarse mediante encofrados metálicos o madera de buena calidad que garanticen la uniformidad de la sección transversal y el recubrimiento mínimo exigido, así como la verticalidad de la columna. Asimismo, se tomará en cuenta todo lo especificado en los apartados "H" e "I" Encofrado y Desencofrado, respectivamente, del numeral 02.03 "Concreto Armado", según corresponda.

Materiales:

- Alambre negro recocido #8
- Clavo c/cabeza para construcción \emptyset promedio.
- Madera tornillo para encofrado.
- Desmoldante Para Encofrados

Equipos

- Herramienta Manuales

Método de ejecución

Se ejecutarán con madera sin cepillar y con un espesor mínimo de 1 1/2", el encofrado llevará puntales y tomapuntas convenientemente distanciadas, las caras laterales del encofrado deben de guardar la verticalidad, el alineamiento y ancho constante.

2.5.22. ACERO DE REFUERZO $FY=4200$ kg/cm² EN COLUMNAS

Descripción

Esta partida corresponde a la armadura de acero en columnas de concreto, englobando en esta partida al acero de todas las columnas sin distinguir su resistencia. Están dispuestos a manera de barras longitudinales paralelas al perímetro de la sección transversal del elemento, incluyendo además elementos a manera de cercos (estribos).

Se deberá tomar en cuenta todo lo especificado en el apartado "J" Acero, del numeral 02.03 "Concreto Armado".

Materiales

- Alambre negro recocido #16
- ACERO DE REFUERZO $Fy=4200$ kg/cm² Grado 60

Equipos

- Herramienta Manuales
- Cizalla eléctrica para corte de fierro
- Dobladora

Método de Ejecución:

La ejecución debe realizarse de acuerdo a lo especificado para el acero en la descripción general de estructuras de concreto armado. Las varillas deben de estar libres de defectos, dobleces y/o



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO 93
Ingeniero Industrial
CIP N° 204227



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

curvas. No se permitirá el redoblado ni enderezamiento del acero obtenido sobre la base de torsiones y otras formas de trabajo en frío.

ESTRUCTURAS METALICAS

2.5.23. TRANQUERAS METALICAS TIPO 1

Descripción

Una tranquera metálica sirve para el control de acceso vehicular, la manera de operarlas es manual. Esta unidad es de bajo mantenimiento, su diseño mecánico simple y efectivo, proporciona a nuestras barras de acceso manuales características inigualables. Una de las razones por las que se opta por este tipo de tranqueras de seguridad es la consistencia y durabilidad.

La Fabricación de la tranquera será de una hoja, con tubos de fierro galvanizado de 3" en los bordes y 2" en las divisiones interiores, la misma presentarán anclajes en el tubo vertical, lo cuales deberán ser soldados al refuerzo de las columnas de concreto.

Para la seguridad, en el cierre de la tranquera, en el extremo de menor altura estará soldada un gancho cuadrado de FG°1", acompañado de una cadena de fierro.

Para los acabados de la estructura de la tranquera empleará pintura de tráfico color amarilla, además de Cinta reflejante 3 M (rojo con blanco).

Esta partida Incluye el resane de columnas de concreto existente y tarrajeo, para posteriormente pintarlas.

2.5.24. TRANQUERAS METALICAS TIPO 2

Descripción

Una tranquera metálica sirve para el control de acceso vehicular, la manera de operarlas es manual. Esta unidad es de bajo mantenimiento, su diseño mecánico simple y efectivo, proporciona a nuestras barras de acceso manuales características inigualables. Una de las razones por las que se opta por este tipo de tranqueras de seguridad es la consistencia y durabilidad.

La Fabricación de la tranquera será de dos hojas, con tubos de fierro galvanizado de 3" en los bordes y 2" en las divisiones interiores, la misma presentarán anclajes en los tubos verticales de sus extremos, lo cuales deberán ser soldados al refuerzo de las columnas de concreto.

Para la seguridad, en el cierre de la tranquera, en el extremo de menor altura estará soldada un gancho cuadrado de FG°1", acompañado de una cadena de fierro.

Para los acabados de la estructura de la tranquera empleará pintura de tráfico color amarilla, además de Cinta reflejante 3 M (rojo con blanco).

2.5.25. TRANQUERAS METALICAS TIPO 3

Descripción

Una tranquera metálica sirve para el control de acceso vehicular, la manera de operarlas es manual. Esta unidad es de bajo mantenimiento, su diseño mecánico simple y efectivo, proporciona a nuestras barras de acceso manuales características inigualables. Una de las razones por las que se opta por este tipo de tranqueras de seguridad es la consistencia y durabilidad.

La Fabricación de la tranquera será de tubos de fierro galvanizado de 3" en los bordes y 2" en las divisiones interiores, los tubos verticales serán enterrados a una profundidad establecida en los planos, estos serán ancladas a sus dados de concreto.

Para la seguridad, en el cierre de la tranquera, en el extremo de menor altura estará soldada un gancho cuadrado de FG°1", acompañado de una cadena de fierro.



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304677

82



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Para los acabados de la estructura de la tranquera empleará pintura de tráfico color amarilla, además de Cinta reflejante 3 M (rojo con blanco).

CANDADOS

2.5.26. CANDADO DE BRONCE 70MM, CON ARCO DE ACERO ENDURECIDO

Descripción

El candado de bronce se empleará para garantizar el cierre total y seguro de la tranquera de metal, el cual estará colocado en la cadena de fierro que se encuentra soldada a la misma.

PINTURA

2.5.27. PINTURA DE TRÁFICO EN COLUMNAS DE TRANQUERAS

Descripción:

La partida se refiere a la aplicación de pintura de tráfico en superficies de columnas de concreto de las tranqueras, de manera de resaltar las tranqueras de metal.

MÉTODO DE APLICACIÓN:

- **Preparación de la superficie**

La superficie por pintar debe estar seca, libre de polvo, grasa, óxido, pintura mal adherida y todo tipo de contaminantes.

- **Mezclado**

Previa a la aplicación homogenizar la mezcla, ya que esta pintura sedimenta con facilidad.

- **Dilución**

Para aplicación con:

Brocha, rodillo:

Un máximo de 10% de disolvente para Tráfico

Soplete:

Un máximo de 15 % de disolvente para Tráfico.

Homogenizar completamente la mezcla del producto y solvente antes de aplicar. No mezcle este producto con pinturas de otro tipo o marca.



CASETA DE VIGILANCIA

PLATAFORMA DE CONCRETO E=7CM

2.5.28. CONCRETO SIMPLE F'C=175KG/CM2 EN PLATAFORMA DE CONCRETO E=7cm

Descripción

Viene a ser una losa plana de concreto de superficie rugosa, que se apoya directamente sobre el terreno compactado y sirve de base para las casetas prefabricadas.

Es una losa de concreto simple cuyo espesor será de 7 cm, indicado en los planos del proyecto. Se tomará en cuenta todo lo especificado en el numeral 02.02 "Concreto Simple" e indicaciones en planos según corresponda.

2.5.29. ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLATAFORMA

PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 204627



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Descripción

Encofrado

Los encofrados se usarán donde sea necesario, para confinar el concreto y darle forma de acuerdo con las dimensiones requeridas. Estos tendrán la capacidad suficiente para soportar la colocación del concreto y la superficie rigidez para mantener las tolerancias específicas.

Desencofrado

Las formas se retirarán una vez asegurada la completa indeformabilidad de la estructura. En general, las formas no se quitarán hasta que el concreto endurezca lo suficiente, como para soportar su propio peso y los pesos superpuestos inherentes al servicio

2.5.30. TAPA CIEGA DE CONCRETO ARMADO PARA CANAL -VILCAHUARA

Descripción

Esta partida comprende la construcción de una tapa ciega de concreto 0.50x1.50m y 7cm de espesor para el canal de VILCAHUARA, a fin de que se pueda instalar sobre ella una caseta de vigilancia.

Esta partida incluye los trabajos de concreto, encofrado y desencofrado y acero de refuerzo para dicha estructura.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

ESTRUCTURA DE MADERA

2.5.31. CASETA PREFABRICADA DE 2.00 M. ANCHO X 2.50 M. LARGO, INC. INSTALACION Y PINTURA

Descripción

- Estructura: con listones de madera dura, contra placada con placas de cemento superboard, resistente a la humedad y al fuego, no se pica, no se oxida, no se pudre, inmune al ataque de plagas.
- Piso: Sobre el nivel de piso con plataforma de concreto 7cm, fabricado con tabloncillos de madera tipo muelle, base solido permanente resistente a la humedad.
- Techo: lineal a una sola caída 20 cm de inclinación
- Cielos rasos de madera cubierta con plancha fibrocemento ondulada vigas de madera como amarre al interior del techo
- Medidas: Largo: 2.50 M, Ancho: 2.00 M y Alto: 2.40 M. (caída 0.20 M)
- Material: Madera dura, contra placada con placas de cemento
- Acabado:
 - ✓ Base imprimante y pintado con pintura látex
 - ✓ Resistente a altas temperaturas y rayos solares
- Accesorios:
 - ✓ Dos (02) ventanas (1.00 M largo x 1.00 M. Altura) con vidrio marco de aluminio corredizo
 - ✓ Una (01) ventana (0.90 M largo x 1.00 M. Altura) con vidrio marco de aluminio corredizo
 - ✓ Una (01) puerta 0.80x2.00m.
 - ✓ Una (01) cerradura de 2 barras acero cromado



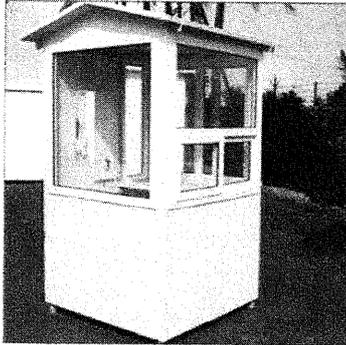
PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304697

20



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Imagen referencial



MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA CASETA DE VIGILANCIA

2.5.32. MESA 50 CM X 75 CM

Descripción

- Medidas: Ancho 50cm x alto 75cm y altura 70cm
- Material: Madera pino
- Acabado: Pintura color caoba y Barniz

Imagen referencial

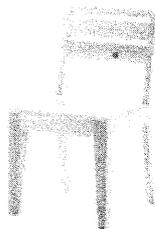


2.5.33. SILLAS DE MADERA

Especificaciones

- Descripción: Madera pino, respaldo de barrotes horizontales
- Medidas: Alto: 102cm Del piso al asiento: 42 cm Silla (asiento): 35x39cm
- Material: Madera pino
- Acabado: Pintura color caoba y Barniz

Imagen referencial



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

79



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

2.5.34. LÁMPARA RECARGABLE CON FOCO

Descripción

- Lámpara recargable
- Tipo de luz: Led
- Autonomía: 3 h
- Batería: Batería recargable de litio.
- Potencia: 16 W
- Fuente de alimentación: Batería Recargable

Imagen referencial



SEGURIDAD Y SALUD

IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, deben considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores. Incluye equipo de protección individual, equipos de protección colectiva y señalización temporal de seguridad.

IMPLEMENTACION DEL PLAN COVID-19

Establecer Lineamientos de actuación para evitar la transmisión del COVID-19, identificar y atender oportunamente a los casos sospechosos o confirmados entre el personal que interviene en la ejecución de la obra.

PROCEDIMIENTO

Se tomará en cuenta los LINEAMIENTOS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCION emitido por el Ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

Realizar una evaluación de descarte y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio. La evaluación de descarte consiste en el control de temperatura corporal y pulsioximetría, debiendo identificar resultados compatibles con los signos clínicos de contar con la sintomatología COVID-19, en cuyo caso la persona que presente estos síntomas debe ser separada y seguir los procedimientos establecidos por la autoridad sanitaria.

Instalar paneles informativos en varios puntos de la obra con las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 e informar a los trabajadores sobre el contenido del Plan.



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 204837



"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

Hacer de conocimiento del personal (de manera verbal y escrita) las recomendaciones básicas de prevención del contagio frente al COVID-19 y el contenido del Plan, a través de la capacitación obligatoria sobre seguridad y salud en el trabajo.

Incluye elaboración y seguimiento del Plan COVID-19, controles administrativos, equipos de protección personal, kit de limpieza y prueba de descarte COVID-19 de ser el caso.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

6.1. DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Capítulo de Bienes (RNP).
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), vigente y habido.

6.2. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en instalación de casetas prefabricadas, caseta, cerco eléctrico, módulos en general.

6.3. DEL PERSONAL:

ESPECIALISTA EN INGENIERIA

- Titulado y colegiado habilitado de la especialidad de ingeniería civil o ingeniería industrial.
- Experiencia acreditada con 03 años después de la colegiatura, con experiencia en implementación de casetas, módulos y/o supervisión, acondicionamiento de estructuras y/o construcción en general.
- Se acreditará la experiencia mediante constancias y/o conformidad de trabajos y/o recibos por honorarios y/o facturas.

6.4. OBLIGACIONES GENERALES

- Contar con el personal suficiente, debidamente seleccionado y capacitado para la ejecución del proyecto, así como dotar al personal de los elementos de higiene y seguridad que se requiere.
- Responder por la seguridad y accidentes que les sobrevengan a los empleados a su cargo durante la ejecución del proyecto. El postor deberá presentar una declaración jurada de contar con una SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) para los trabajadores propuestos.
- Toda la información que el contratista y sus empleados manejan debe ser considerada de carácter CONFIDENCIAL, quedando expresamente obligados y prohibidos de divulgar fuera de los canales oficiales que se establezcan



PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"



7. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contrataciones respectivas.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La modalidad de ejecución será LLAVE EN MANO.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION:

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El servicio de instalación de casetas de vigilancia y tranqueras se realizará en los distritos de: Huaura, Ambar y Santa Leonor, según lo señalado en los anexos C, D y E.

REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS: Se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes en los distritos de Huaura, Ambar y Santa Leonor, según los planos del Proyecto (Adjunto en el Anexo).

PLAZO: El plazo de entrega del suministro e instalación y puesta en funcionamiento será en un plazo de **60 días calendario**, contados a partir de la suscripción de contrato o según la normativa vigente para el procedimiento de selección en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

10. ENTREGABLES

El consultor deberá generar y entregar un (01) entregables por la ejecución del servicio, el mismo que deberá ser presentado culminado el servicio.

El entregable deberá presentarse en mesa de partes del Gobierno Regional de Lima, dirigido al Gobierno Regional de Lima con atención a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. Así también, se adjuntará la documentación recabada en el desarrollo de los entregables como panel fotográfico. El (los) entregables se presentarán de forma impresa debidamente sellada, follada y firmada por el Representante Legal y el especialista en Ingeniería.

La conformidad u observaciones (de haberlas) a cargo de la GRRNGMA, deberán ser emitida en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario posteriores a la recepción de cada entregable.

Asimismo, el contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para levantar las observaciones a partir del día siguiente de recibido el requerimiento de revisión por parte de la GRRNGMA, y esta a su vez tiene hasta cuatro (4) días calendario para manifestar su conformidad, de ser el caso.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad del servicio será a cargo del área usuaria, otorgado por el Responsable del Proyecto y Supervisor de Proyecto; con la aprobación de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la GRRNGMA, en cumplimiento de los entregables descritos en el numeral 10 y su puesta en funcionamiento y la entrega de la siguiente documentación:

El Dossier técnico deberá contener lo siguiente:

- Informe final
- Listado de materiales utilizados en cada distrito
- Planos finales
- Especificaciones técnicas de los materiales utilizados
- Carta de garantía de los productos.
- Panel fotográfico



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

76

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

17. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: en instalación de casetas prefabricadas, caseta, módulos en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

El postor deberá contar con un ESPECIALISTA EN INGENIERIA que cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos:**ESPECIALISTA**

- Titulado y colegiado habilitado de la especialidad de ingeniería civil o ingeniería industrial.
- Experiencia acreditada con 03 años después de la colegiatura, con experiencia en implementación de casetas, módulos y/o supervisión, acondicionamiento de estructuras.
- Se acreditará la experiencia mediante constancias y/o conformidad de trabajos y/o recibos por honorarios y/o facturas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PEDRO JESUS
SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

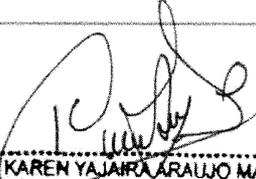
"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

FACTORES DE EVALUACION:

| Factor Evaluación | Puntaje / Metodología |
|--|--|
| <p>a) PRECIO</p> <p>Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta, según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ <p>i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p> |



 PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627
ELABORADO POR:

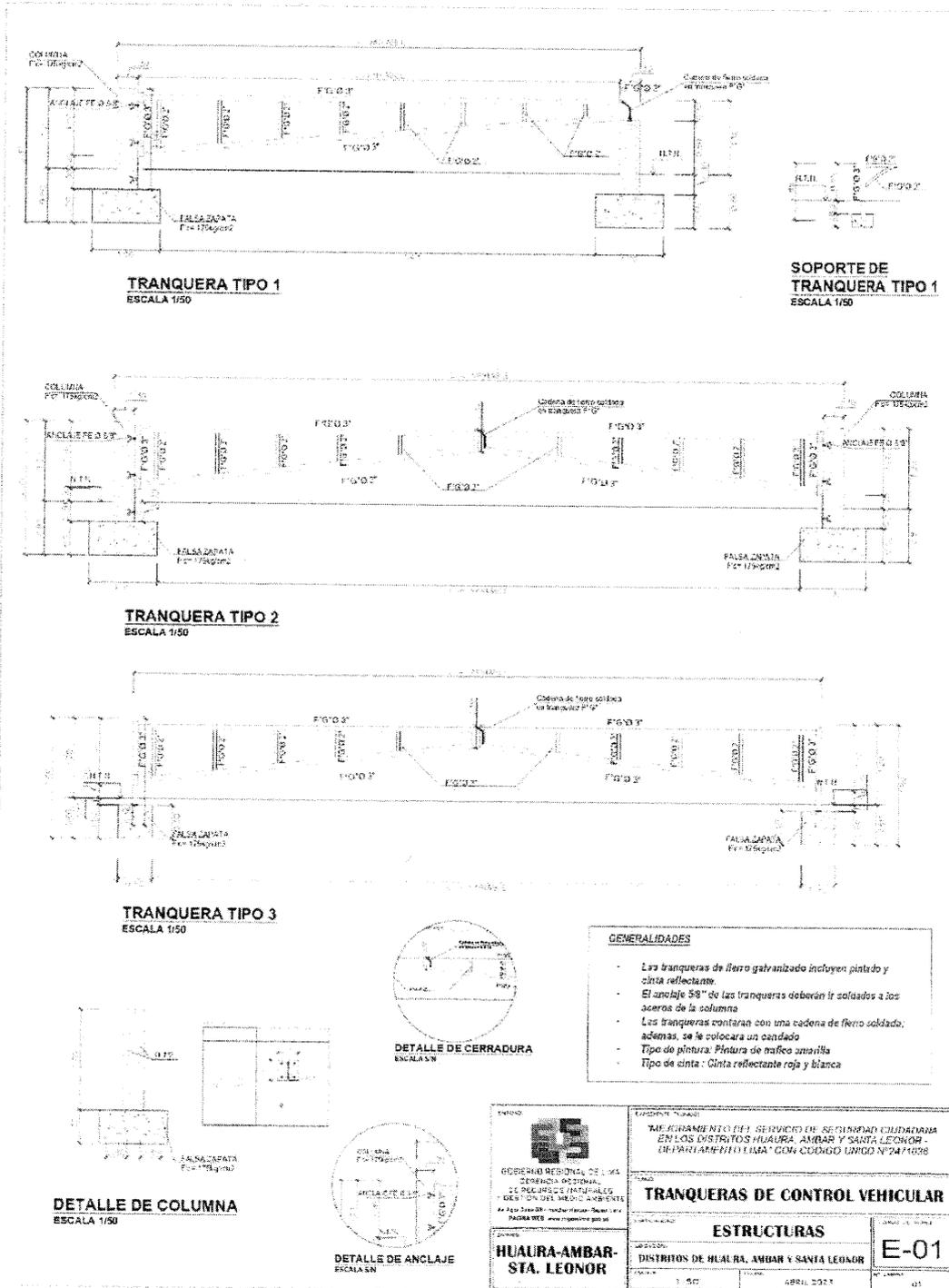


 ING. KAREN YAJAIRA ARAUJO MAGUINA
 SUPERVISORA DE PROYECTOS
 Reg. CIP N° 197916
APROBADO POR:

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ANEXO A

DISEÑO DE TRANQUERAS

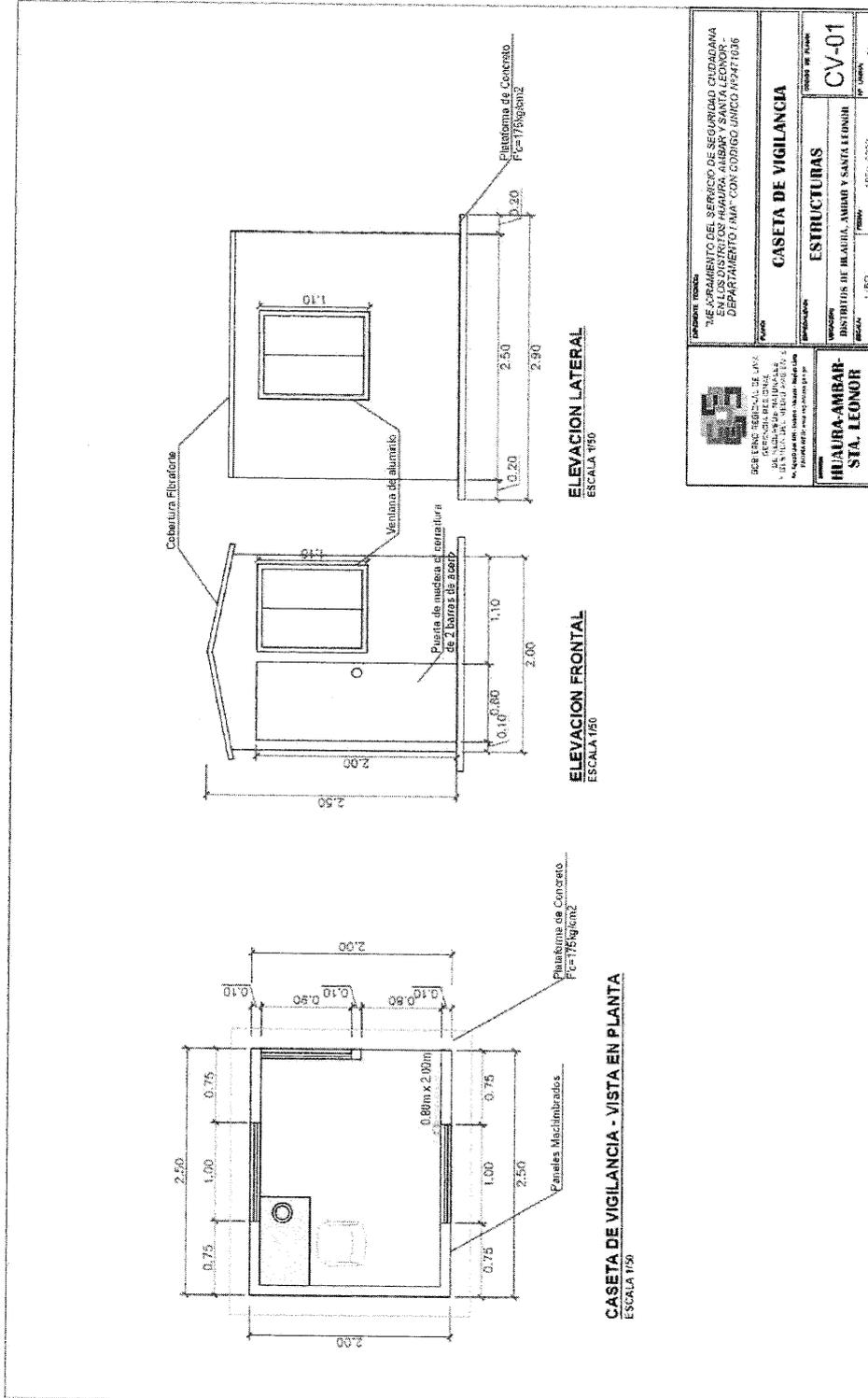


PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ANEXO B

DISEÑO DE TRANQUERAS



| | |
|--|---------------------------------------|
| <p>GOBIERNO REGIONAL DE LIMA DEPARTAMENTO REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEPARTAMENTO REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEPARTAMENTO REGIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA</p> | <p>PROYECTO: CASETA DE VIGILANCIA</p> |
| | <p>ESTRUCTURAS</p> |
| <p>CLIENTE: DISTRITO DE HUAYRA, AMBARRI Y SANTA LEONOR</p> | <p>PROYECTO: CV-01</p> |
| <p>PROYECTISTA: INGENIERO INDUSTRIAL PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO</p> | <p>FECHA: 15/05/2023</p> |



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 204627

"Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo"

ANEXO C

UBICACIÓN DE LAS TRANQUERAS METALICA Y CASETAS DE VIGILANCIA - DISTRITO DE HUAURA

| UBICACIÓN DE TRANQUERAS Y CASETAS DE VIGILANCIA DEL DISTRITO DE HUAURA | | | | |
|--|-----|-----------------------------|-------------|-------------|
| CENTRO POBLADO | N° | DESCRIPCION | LATITUD | LONGITUD |
| ACARAY | T01 | P1 TRANQUERA CP ACARAY | -11.053122° | -77.548813° |
| | | P2 TRANQUERA CP ACARAY | -11.053194° | -77.548829° |
| | C01 | CASETA CP ACARAY | -11.053118° | -77.548767° |
| BALCONCILLO | T02 | P1 TRANQUERA BALCONCILLO | -11.071653° | -77.515517° |
| | | P2 TRANQUERA BALCONCILLO | -11.071658° | -77.515469° |
| | C02 | CASETA BALCONCILLO | -11.071628° | -77.515460° |
| LOSA | T03 | P1 TRANQUERA 1 CP LOSA | -11.043282° | -77.591633° |
| | | P2 TRANQUERA 1 CP LOSA | -11.043294° | -77.591558° |
| | T04 | P1 TRANQUERA 2 CP LOSA | -11.045616° | -77.589317° |
| | | P2 TRANQUERA 2 CP LOSA | -11.045698° | -77.589361° |
| | C03 | CASETA 2 CP LOSA | -11.045680° | -77.589406° |
| | T05 | P1 TRANQUERA 3 CP LOSA | -11.045692° | -77.592030° |
| | | P2 TRANQUERA 3 CP LOSA | -11.045729° | -77.591956° |
| | T06 | P1 TRANQUERA 4 CP LOSA | -11.041276° | -77.603241° |
| | | P2 TRANQUERA 4 CP LOSA | -11.041361° | -77.603241° |
| | C04 | CASETA 3 CP LOSA | -11.041281° | -77.603201° |
| VILCAHUAURA | T07 | P1 TRANQUERA CP VILCAHUAURA | -11.074288° | -77.476607° |
| | | P2 TRANQUERA CP VILCAHUAURA | -11.074217° | -77.476702° |
| | C05 | CASETA CP VILCAHUAURA | -11.074269° | -77.476576° |
| PEÑICO | T08 | P1 TRANQUERA CP PEÑICO | -10.933219° | -77.486433° |
| | | P2 TRANQUERA CP PEÑICO | -10.933228° | -77.486521° |
| | C06 | CASETA CP PEÑICO | -10.933216° | -77.486415° |
| RONTROY | T09 | P1 TRANQUERA CP RONTROY | -11.046105° | -77.571157° |
| | | P2 TRANQUERA CP RONTROY | -11.046011° | -77.571226° |
| | C07 | CASETA CP RONTROY | -11.046092° | -77.571156° |



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
 Ingeniero Industrial
 CIP N° 304627

“Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo”

ANEXO D

UBICACIÓN DE LAS TRANQUERAS METALICA Y CASETAS DE VIGILANCIA – DISTRITO DE AMBAR

| UBICACIÓN DE TRANQUERAS Y CASETAS DEL DISTRITO DE AMBAR | | | | |
|---|-----|-----------------------------|-------------|-------------|
| CENTRO POBLADO | N° | DESCRIPCION | LATITUD | LONGITUD |
| AMBAR | T01 | P1 TRANQUERA INGRESO AMBAR | -10.757035° | -77.272795° |
| | | P2 TRANQUERA INGRESO AMBAR | -10.757086° | -77.272768° |
| | C01 | CASETA INGRESO AMBAR | -10.757079° | -77.272734° |
| AYNACA | T02 | P1 TRANQUERA INGRESO AYNACA | -10.871334° | -77.279706° |
| | | P2 TRANQUERA INGRESO AYNACA | -10.871365° | -77.279796° |
| | C02 | CASETA AYNACA | -10.871368° | -77.279700° |
| TAMBON | T03 | P1 TRANQUERA INGRESO AMBON | -10.725407° | -77.166643° |
| | | P2 TRANQUERA INGRESO TAMBON | -10.725414° | -77.166595° |
| | C03 | CASETA TAMBON | -10.725394° | -77.166649° |
| JALCAN | T04 | P1 TRANQUERA INGRESO JALCAN | -10.746150° | -77.226058° |
| | | P2 TRANQUERA INGRESO JALCAN | -10.746099° | -77.226088° |
| | C04 | CASETA JALCAN | -10.746130° | -77.226023° |



PEDRO JESUS SANDIVAR MURILLO
Ingeniero Industrial
CIP N° 304627

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

| A | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD |
|---|---|
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 35,000.00 treinta y cinco mil 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes EN INSTALACION DE CASSETAS PREFABRICADAS, CASSETAS, MODULOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las</p> |

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

El postor deberá contar con un **ESPECIALISTA EN INGENIERIA** que cumpla con el siguiente perfil:

**Requisitos:
ESPECIALISTA**

- Titulo y Colegiado Habilitado de la especialidad de Ingeniería civil o Ingeniería Industrial.
- Experiencia acredita con 03 años después de la colegiatura, con experiencia en implementación de casetas módulos y/o supervisión, acondicionamiento de estructuras.
- Se acreditará la experiencia mediante constancias y/o conformidad de trabajos y/o recibos por honorarios y/o facturas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simplificada de contratos y su respectividad conformidad o (ii) constancias o (iii) constancias o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que*

acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| A. PRECIO | |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">De 100 puntos</p> |

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o

póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2 | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ... | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ²² | | Sí | No |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibídem.

²² Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
| | |
| TOTAL | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 045-2023-GRL-OEC - BASES INTEGRADAS

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE: | MONEDA | IMPORTE ³¹ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³² | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³ |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.